



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.24

09 de agosto del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Séptimo punto del orden del día de la **Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de agosto del año 2023**, relativo a la autorización del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Juvenil 2023.

ÍNDICE

PÁGINA

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Juvenil 2023

.....4

VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se emite la Convocatoria para la realización de la Sesión de Cabildo Juvenil 2023.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 párrafo sexto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión del Cabildo Juvenil 2023, en la cual, los Jóvenes del Municipio participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés que incentiven el involucramiento de los mismos en asuntos públicos, lo cual podrá ser tomado en cuenta por el H. Ayuntamiento al momento de dictaminar sus resoluciones.

El gobierno municipal de Tecámac, Estado de México, se ha caracterizado por realizar diversas acciones de gobierno de la mano de la juventud Tecamaquense, siendo este uno de los grupos más importantes, por ello, en el marco del día de la Juventud y con la finalidad de lograr involucrarles aún más en asuntos públicos y abrirles un espacio en el que su voz sea escuchada y en su caso, tomada en cuenta para realizar políticas públicas que permitan un desarrollo integral de los mismos, en materia de educación, cultura, obra pública, programas sociales, entre otros, se ha establecido la figura del Cabildo Juvenil, logrando que la participación activa de nuestros jóvenes incida en decisiones de gobierno, generando vínculos que ayuden a mitigar algunas de las problemáticas que aquejan a nuestra juventud y, a su vez incrementen su confianza en las autoridades municipales, teniendo en cuenta que su participación da paso a generar instrumentos que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de los Tecamaquenses.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero; 48, fracción III y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y se emite la Convocatoria a Jóvenes del Municipio, para participar en la Sesión de Cabildo Juvenil 2023, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

CONVOCATORIA A JÓVENES DEL MUNICIPIO, PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2023, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2022- 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL CABILDO JUVENIL 2023

A jóvenes, para participar en la Sesión de Cabildo Juvenil 2023 del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas y todos los habitantes que se encuentren en un rango de edad entre 12 a 29 años, residentes en el Municipio de Tecámac, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP, en original y copia).
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).
- c) Presentar propuestas respecto a temas de interés para ayudar a promover el bienestar integral de jóvenes, niñas, niños y adolescentes, relacionados con materias competencia del Ayuntamiento, mismas que serán analizadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso, por las dependencias de la administración pública municipal, a efecto que sea sometido a la consideración de la Presidencia Municipal para su presentación ante el cabildo.

En caso de que los puntos propuestos por los jóvenes sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los solicitantes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx y por vía telefónica.

- d) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas.
- e) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días hábiles siguientes a la emisión de la presente Convocatoria, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac. Así mismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 10 de agosto al 17 de agosto del 2023, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, medios electrónicos y en estrados, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los jóvenes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día 10 de agosto del año 2023.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Se registra una intervención a cargo del C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, (audio inaudible).

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 09 de agosto del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC